

MAT: Autoriza Compra Directa por Naturaleza de la Negociación.

MONTE PATRIA; 13 de Febrero de 2014.-

VISTOS



- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, que aprueba Acta de Instalación de Concejo Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;
- Pedido de Materiales N° 35.670, de fecha 05.02.2014, emitido por DIDECO Deportes;
- Orden de Compra N° 3000-204-SE14, "Servicio de Alimentación", desde Licitación 3000-21-L114;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas Art. 8° letra g), y Art.10 N° 7 letra a) del Reglamento que dice "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad"; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.697.-

- 1.- **AUTORIZASE** la contratación directa por Naturaleza de la Negociación al Proveedor **SARA CARMEN GONZÁLEZ VEGA, RUT N° 6.146.857-9**, por servicio de alimentación a participantes en "Campeonato Anfur 2014", servicio conexo a OC 3000-204-SE14. Servicio solicitado por DIDECO Deportes.
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$ 3.274.880, (Tres millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos).
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.01.001.002.006, "Dideco alimentos y bebidas", del Presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE (S)